



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 3422016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho, **05 JUL. 2016**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 15447, de fecha 15 de junio del 2016, sobre reconocimiento y/o Pago de la Compensación por Tiempo de Servicios, promovido por el ex servidor Sr. ISAAC AGUILAR ROJAS; el Informe N° 109-2016-MPH/23.26-RAAP, en DIEZ (10) folios útiles ;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 109-2016-MPH/23.26-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, el Ex -servidor, Sr. ISAAC AGUILAR ROJAS, servidor de carrera de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que se tiene en autos la Resolución Alcaldía N° 034-2013-MPH/A, de fecha 23 de enero del 2013, mediante el cual se resuelve "Dar por terminado" la carrera Administrativa al personal nombrado señor ISAAC AGUILAR ROJAS, con efectividad del 18 de setiembre del 2013, quien ostentó el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO I de la Unidad de Recursos Humanos, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por causa de renuncia voluntaria;

Que, se tiene la Resolución Jefatural N° 240-2014-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 12 de junio del 2014, mediante el cual se resuelve, Reconocer y Otorgar por única vez, el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios, a favor del Sr. ISAAC AGUILAR ROJAS, por el monto de SETECIENTOS SEIS CON 50/100 (S/.706.50) NUEVOS SOLES, conforme se desprende del informe N° 074-2014-MPH-URRHH/RAAP, y el Cuadro de Liquidación como anexo;

Que, cuanto a los componentes de la Remuneración Principal, el Decreto Supremo N° 057-86-PCM, señala en su artículo 3°, literal a) Remuneración Principal: - Remuneración Básica y Remuneración Reunificada. El artículo señala que la Remuneración Principal es la compensación que percibe el trabajador y que resulta adicionar la Remuneración Básica y Remuneración Reunificada. El artículo 5° señala que la Remuneración Básica es la retribución que se otorga al trabajador designado o nombrado sirve de base para el cálculo de las bonificaciones y la Compensación por Tiempo de Servicios, con excepción de la bonificación familiar. El artículo 6° señala que la Remuneración Reunificada es aquella que resulta integrar en un solo concepto las remuneraciones complementarias del trabajador (...) En consecuencia la Compensación por Tiempo de Servicios -CTS. Corresponde ser tomado como referencia la Remuneración Principal, se encuentra formado por la Remuneración Básica y la Remuneración Reunificada, sobre la cual se debe de efectuar la liquidación de la Compensación por Tiempo de Servicios a favor de beneficiario;

Que, se tiene en autos a la boleta de pago del mes de agosto del 2013, del ex servidor ISAAC AGUILAR ROJAS, cuyo cargo estructural fue Técnico Administrativo I, de la Unidad de Recursos Humanos, se visualiza que su Remuneración Principal 0.03 y la Remuneración Reunificada es de 23.52 Nuevos Soles es igual $23.52 + 0.03 = 23.55 \times 30 = S/.706.50$, , conforme a lo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos
 "AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

establecido en el Decreto Legislativo N° 276, de su artículo 54° son beneficios de los funcionarios y servidores públicos e) **Compensación por Tiempo de Servicios (...)** de una Remuneración Principal para los servidores con más de 20 años por cada año completo. Motivo por el cual el expediente del Reconocimiento y pago de la diferencia a la Compensación por Tiempo de Servicios del ex servidor Isaac Aguilar Rojas, debe ser declarado **INFUNDADA**, por encontrarse la Liquidación conforme a Ley;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR

INFUNDADA, el reconocimiento del pago de la Compensación por Tiempo de Servicio contra los alcances de la Resolución Jefatural N°240- 2014-MPH/OSF-U-RRHH, de fecha 12 de junio del 2014, a favor del ex servidor Sr. **ISAAC AGUILAR ROJAS**, por los fundamentos expuesto;

ARTICULO SEGUNDO.- DAR

POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA, en aplicación a lo dispuestos por el artículo 50 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la

presente resolución al Sr. **ISAAC AGUILAR ROJAS**, Gerencia Municipal, Oficina de Administración, y Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 FECHA: 07 JUL. 2016
 Reg. N° Folio:
 Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 Ayacucho, 05 JUL. 2016
 Oficio Circ. N° 2020-2016- UTO 55-MPH-
 SEÑOR: RECURSOS HUMANOS
 Para su conocimiento y fines de los remito a Ud., copia del original de: RS - 342-2016- MPH/RRHH de fecha: 05 JUL 2016
 presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos
 Abog. Magally I. Solter Córdova
 JEFE